



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

**Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.**

Una vez finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional relativo al expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna contra el citado acuerdo, este queda automáticamente elevado a definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación introducida, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la Provincia, resulta ser la indicada a continuación:

Queda derogado el artículo 3 bis de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que dice lo siguiente:

"Sobre la cuota determinada conforme al artículo anterior, se aplicará una bonificación del 75% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que se establezcan en el polígono industrial".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en los plazos y términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Casas Ibáñez a 13 de mayo de 2013.-La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez.

8.777